



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1744

Radicado No. 05001 31 05 013 **2014 01525 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por MÓNICA LILIANA TAMAYO MUÑETÓN, en contra de COMPUREDES S.A., se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la **DEMANDANTE** y en favor de COMPUREDES S.A., teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso. Tásense las agencias en derecho en ésta instancia en la suma de \$200.000 a cargo de la demandante y en favor de la demandada COMPUREDES S.A.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE LA DEMANDANTE, EN FAVOR DE COMPUREDES S.A.

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$200.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$50.000
Casación	\$4.400.000
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$4.650.000

Son: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.650.000)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 6 de
octubre de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Correos:

srf@une.net.co;

gloriaerestrepo@une.net.co;

marco.gaviria@hotmail.com;

joselupeja@hotmail.com;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3de55dfa1f445f0b7331b42115d7b60c92070079086b8cc540b8cc13a6dd
8d99**

Documento generado en 05/10/2021 07:40:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**